Vivienda

OTROSÍ 1 AL CONVENIO DE USO DE RECURSOS 1288 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN - DEPARTAMENTO DE SANTANDER

OSCAR FLÓREZ MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía 79.600.070, en calidad de Secretario General nombrado mediante el Decreto 0224 del 23 de febrero 2024 y posesionado el 29 de febrero de 2024 según consta en el acta 031 de la misma fecha, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución 0213 del 11 de abril de 2024, quien obra en nombre y representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, entidad con NIT 900.463.725-2, en adelante el **MINISTERIO**; **ALEXIS PARRA RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.101.753.989, en su calidad de Alcalde, elegido por voto popular, posesionado mediante el acta el 27 de diciembre de 2023 ante la Notaría Segunda del Círculo de Vélez, Santander, facultado legalmente, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN-DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, entidad territorial con NIT 800.099.832-9, en adelante **EL MUNICIPIO** o **EJECUTOR;** de manera conjunta **LAS PARTES**, hemos acordado suscribir el presente Otrosí 1 al Convenio de Uso de Recursos 1288 de 2023, en adelante el **CONVENIO**, previo las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el 27 de junio de 2023, **LAS PARTES** suscribieron el **CONVENIO** 1288 de 2023, cuyo objeto es: *"En virtud del presente Convenio, las Partes establecerán las condiciones para el manejo y ejecución de los recursos de apoyo financiero de la nación al municipio de Santa Helena del Opón, Santander, en calidad de beneficiario, conforme con el acto administrativo de asignación de recursos, a fin de realizar el Proyecto denominado: "CONTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDAS RURALES DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"*

2. Que el plazo de ejecución del **CONVENIO**, según su Cláusula Décima Primera se pactó por el término de quince (15) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, hecho que tuvo lugar el 1 de agosto de 2023 con la firma del acta de inicio.

3. Que el 30 de octubre de 2024, **LAS PARTES** suscribieron el Acta de Suspensión 1 al **CONVENIO**, mediante la cual suspendieron el plazo de ejecución por un periodo de tres (3) meses, desde el 30 de octubre de 2024 hasta el 29 de enero de 2025, inclusive, con fecha de reinicio del 30 de enero de 2025 y estableciéndose, como fecha de finalización del **CONVENIO** el 31 de enero de 2025. La suspensión se fundamentaba en la necesidad de reasignación a nuevos beneficiarios de 11 unidades sanitarias y a inconvenientes presentados en el ingreso de material y personal a cada predio por el deterioro de las vías, por lo cual se tenía programado la rehabilitación de los corredores viables para habilitar las vías de acceso.

4. Que mediante oficio T.R.300-OFENV-260-2025 del 8 de enero de 2025 el **MUNICIPIO**, solicitó prorrogar el plazo de ejecución del **CONVENIO** por el término de cuatro (4) meses, es decir, hasta el 31 de mayo de 2025, en razón a que el contratista de obra solicitó un plazo adicional de dos (2) meses para culminar las unidades sanitarias faltantes y lograr la totalidad de beneficiarios, debido a que durante la ejecución del contrato se han presentado complicaciones en el acceso a los predios de los usuarios beneficiados debido a

la pérdida de banca y la inaccesibilidad por causa de las lluvias que derivó en la expedición del Decreto 034 de 2024, declarándose la calamidad pública en el **MUNICIPIO**.

Por lo anterior, informa el **MUNICIPIO** que a través de la UGRDN recibieron apoyo para superar los diversos problemas de movilidad que se presentaron en las vías, que comprenden el territorio del **MUNICIPIO** disponiendo maquinaria amarilla requerida para recuperar la normalidad, teniendo como resultado que a la fecha los trabajos han avanzado con éxito, por lo cual proponen el siguiente cronograma de actividades:

Descripción	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
Ejecución de las actividades Pendientes CUR 1288/23	X	X		
Liquidación			X	X

5. Que mediante el memorando 2025IE0001186 del 22 de enero de 2025, **CLAUDIA MILENA CASTAÑEDA BURGOS**, Subdirectora de Proyectos, en su calidad de supervisora por parte del **MINISTERIO**, efectuó la recomendación técnica y presentó la solicitud de prorrogar el plazo de ejecución del **CONVENIO** por 4 meses, es decir hasta el 31 de mayo de 2025, considerando los argumentos expuestos por el **MUNICIPIO**, toda vez que durante el término de la suspensión 1 se adelantaron las actividades relacionadas con la reasignación de los 11 beneficiarios de las unidades sanitarias que presentaban problemas jurídicos y técnicos y se superaron los inconvenientes relacionados con el acceso de material, equipos y personal a la zona de ejecución de las actividades, lo que se encuentra consignado en las actas de los comités de seguimiento realizados en los meses de noviembre y diciembre de 2024.

   Por lo anterior, la supervisión por parte del **MINISTERIO** considera viable la prórroga del plazo de ejecución del **CONVENIO** a efectos de culminar la ejecución de las unidades sanitarias y con ello dar cumplimiento al objeto del **CONVENIO**, teniendo en cuenta que a la fecha de la solicitud se cuenta con un avance físico ejecutado del 74%, para lo cual se tendrá como plazo de terminación de las unidades sanitarias y posteriormente la liquidación.

6. En consonancia con lo expuesto, se considera viable la prórroga del plazo de ejecución del **CONVENIO**, debido a que existieron circunstancias no atribuibles a las PARTES que retrasaron la ejecución del proyecto y que el **MUNICIPIO** superó las causales que originaron la suspensión 1 al **CONVENIO;** por lo que es necesario contar con el tiempo adicional para finalizar el 100% de la ejecución de las obras y dar cumplimiento al objeto convenido.

En consecuencia, las **PARTES** acuerdan suscribir el presente Otrosí 1, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONVENIO,** por cuatro (4) meses, desde el 1° de febrero hasta el 31 de mayo de 2025, inclusive.

Vivienda

OTROSÍ 1 AL CONVENIO DE USO DE RECURSOS 1288 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN - DEPARTAMENTO DE SANTANDER

SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de **LAS PARTES**.

TERCERA. - PUBLICACIÓN: El presente documento será publicado en el SECOP, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CUARTA. - DOCUMENTOS. - Forman parte integral del presente Otrosí los siguientes documentos:

1. Memorando radicado 2025IE0001186 del 22 de enero de 2025, expedido por la supervisión por parte del **MINISTERIO**.
2. Oficio T.R.300-OFENV-260-2025 del 8 de enero de 2025, expedido por el **MUNICIPIO**.
3. Informe de la supervisión del **MINISTERIO**, con corte al 31 de diciembre de 2024.
4. Los demás documentos relacionados con la celebración y ejecución del presente otrosí.

QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones del Convenio de Uso de Recursos 1288 de 2023, conservan su vigencia y alcance.

SEXTA.- FIRMA ELECTRÓNICA. Los lineamientos de la presente modificación, así como los documentos que hacen parte del mismo se aprueban en SECOP II, con los usuarios asignados lo cual constituye una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Proyectó: Lester Eduardo Tamayo / Abogado Grupo de Contratos
Revisó: Jaime Andrés Ortiz / Abogado Grupo de Contratos
Revisó: Pablo Andrés Sánchez / Coordinador Grupo de Contratos
Revisó: Yisely Balcarcer Marrugo/ Asesora Secretaría General
Aprobó: Oscar Flórez Moreno / Secretario General

PABLO ANDRES SANCHEZ AVILA